



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MPP

Pomabamba, 15 de setiembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, se trató el Informe N° 090-2020-MPP/GPP, de fecha 06 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, se trató sobre el Oficio N° 006-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL-DE-DO-DZA-AZML.PBBA/JEF., de fecha 10 de setiembre de 2020, remitida por el Jefe Zonal (e) AgroRural - Pomabamba, en cual indica que habiéndose suscrito el convenio entre la Dirección General de Ganadería del MINAGRI y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para la instalación de pastos cultivados a nivel del Distrito de Pomabamba, el cual cuenta en la presente campaña 2020-2021 con una meta de 220 ha. de pastos cultivados, que devendrá en beneficio de los productores agropecuarios, por lo que solicita el con la contratación de un (01) técnico agropecuario y un (01) local para almacén y acopio de semillas.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la contratación de un (01) Técnico Agropecuario y un (01) local para almacén y acopio de semillas, que se requiere para cumplir con las recomendaciones técnicas enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** el presente acuerdo a la Agencia Zonal AgroRural - Pomabamba para su conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

🌐 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
www.municipomabamba.gob.pe